

Acuerdo } En la villa de Yeda à veinte de Mayo de
mil ochocientos y veinte Juntos los S.^s Conce
Jurado y Regim.^{to} de ella con el Cavallero
Sindico Don gual y Dip.^{do} del Comun de Nueva
en las Salas Comunes, y el 1.^o Presidente se
dio cuenta de una Orden del Sr. D.ⁿ Juan Ro
meo Algueme Jefe Político de esta Provincia
dado à reconocer por el Sr. Comandante Juan
de la misma el Mariscal de Campo D.ⁿ Miguel
de Azo en fecha diez y seis del corriente en
que previene sea retirado el Ayuntamiento que
haya en el año de ochocientos catorce antes
de la venida de S. M. con los individuos q. lo com
ponian y se hallen sehan qualer fueren
las tachas q. en este intermedio les haya sobre
venido por que en ay se le podran y deberan
exponer puecos en posesion sin exjuicio de
que despues de haber enperado el egercicio
de sus funciones se sucedan y elijan conaxa
do à las instrucciones y otras de la Cons
titucion los Individuos q. hubieren muerto
entendiendose esta retitucion de Ayunta
mientos una en los Pueblos ó Aldeas por pe
gueros que sean, deviendo saber al mi
mo estado q. temian en aquella epoca =
Asimismo previene q. cada Ayuntamiento
ve los repuecos y todo el Pueblo ratifiquen
inmediatam.^{te} el Juram.^{to} de la Constitu
cion en la misma forma y bajo la mis
ma formalidade; y ultimamente q. sea

